

de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17825 *ORDEN JUS/2605/2003, de 12 de septiembre, por la que se rectifica la composición de Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003.*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2003 (B.O.E. del día 25), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003, (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de rectificación de propuestas de Tribunales Delegados y de errores en nombre y apellidos, procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente nombrados y a las oportunas rectificaciones:

ANEXO

Páginas 28856 y 28857 se sustituyen en su totalidad debiendo decir:

«Tribunal Delegado de Andalucía

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal titular:

Presidente Ilmo. Sr. D. Juan José Romero Laguna, Magistrado.
Vocales:

D.^a Antonia Isabel Santos Noja, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

D. Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario Judicial.

D.^a Auxiliadora Duque Ordóñez, Secretaria Judicial.

D. Manuel Silva Quintanilla, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Carmen Pavón Mirón, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Dolores Gallardo Blanco-Morales, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael J. Páez Gallego, Magistrado.
Vocales:

D.^a Teresa Gancedo Bringas, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Jesús Rubio Lara, Secretario Judicial.

D.^a Ana Isabel Monreal Álvarez, Secretaria Judicial.

D. Manuel Martín Serrato, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Rosario Arnáez Martín, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. José Manuel Rodríguez Madrid, funcionario grupo A Comunidad Autónoma.

Oficiales turno libre

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado.

Vocales:

D.^a Isabel Mayo López, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Leonardo Doblado Herrera, Secretario Judicial.

D. Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial.

D. Rosendo Martínez Colorado, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Flor López Montero, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario D. Alberto Jiménez Lirola, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. D.^a Blanca Ester Díez García, Magistrada.
Vocales:

D.^a Rocío Moreno Pacheco, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D.^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial.

D.^a Rosario Lobillo Eguibar, Secretaria Judicial.

D. Pedro A. Marzo de la Fuente, Oficial de la Administración de Justicia.

D. Juan Batlló Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario D. Rafael Navarro Sánchez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares turno de promoción interna

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rodríguez de León, Fiscal.
Vocales:

D. Miguel Ángel Ruiz Godoy, funcionario grupo B de la Comunidad Autónoma.

D. Carmelo Martín Alcalde, Secretario Judicial.

D. Rafael Castro de la Nuez, Secretario Judicial.

D. Fernando Humanes Lozano, Auxiliar de la Administración de Justicia.

D.^a Teresa Gordillo Calderón, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario D. Francisco Castellero Madera, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Coronado Benito, Magistrado.

Vocales:

D. Manuel Morillo Díaz, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

D.^a Pastora Valero López, Secretaria Judicial.

D. Agustín Fernández-Figares Granada, Secretario Judicial.

D.^a Ana M.^a Fernández Vega, Auxiliar de la Administración de Justicia.

D. José Carlos Mena Quiñonero, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Marisa Arroyo Capitán, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares turno libre

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Damián Álvarez García, Magistrado.

Vocales:

D.^a M.^a del Mar Camacho Moreno, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Luis Revilla Pérez, Secretario Judicial,

D. Juan Francisco Millán Domínguez, Secretario Judicial.
D.^a Encarnación García Pineda, Auxiliar de la Administración de Justicia.
D.^a Mónica Carrión de la Fuente, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Araceli Beato Bujalance, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Abolafia de Llanos, Magistrada.
Vocales:

D.^a Concepción Honrado Marchán, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma.

D.^a María José Góngora Macías, Secretaria Judicial.
D. Antonio Piñero Piñero, Secretario Judicial.
D.^a Dolores Gavira Perea, Auxiliar de la Administración de Justicia.
D. Miguel Vilchez Sánchez, Auxiliar de la Administración.

Secretario: D. Antonio Santos Moreno, funcionario grupo B de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Miguel Estables Graells, Magistrado.
Vocales:

D. Ángel Luis Sánchez del Junco, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

D.^a Leonor Bernárdez Jiménez, Secretaria Judicial.
D.^a M.^a José Capote Pino, Secretaria Judicial,
D.^a Isabel Domínguez López, Agente de la Administración de Justicia.
D.^a Ana Durán Campos, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Pilar Osona Sánchez, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Gutiérrez López, Magistrado.
Vocales:

D. Camilo Varona Jiménez, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

D. Leonardo Doblado Herrera, Secretario Judicial.
D. Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial.
D.^a Rosario Franco Muñoz, Agente de la Administración de Justicia.
D.^a Mónica González Ferreira, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Inmaculada Alonso Morera, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma».

Tribunal Delegado de Canarias

Tribunal titular Cuerpo Agentes:

Página 28858, donde dice «D. Francisco Hurtado Rodríguez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma», debe decir «D.^a Carmen Narcisca Ramírez Travieso, funcionaria grupo B de la Comunidad Autónoma».

Tribunal suplente:

Página 28858, donde dice «D.^a Carmen Narcisca Ramírez Travieso, funcionaria grupo B de la Comunidad Autónoma», debe decir «D. Francisco Hurtado Rodríguez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma».

Tribunal Delegado de Madrid

Tribunal titular, Cuerpo Auxiliares, promoción interna:

Página 28860, donde dice «D.^a María Elena Hollín García, Secretaria Judicial» debe decir : «D.^a María Elena Rollín García, Secretaria Judicial».

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—P.D. (Orden JUS 1825/2003, de 26 de junio), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17826 ORDEN ECD/2606/2003, de 28 de julio, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nueva especialidad y movilidad para las especialidades de catalán y gallego de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

La Orden ECD/477/2003, de 5 de marzo (BOE del 6), modifica parcialmente, entre otras, la de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprobaron los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La citada Orden de 9 de septiembre de 1993 establecía para las Escuelas Oficiales de Idiomas determinadas especialidades, referidas a las dos partes diferenciadas de los procedimientos mencionados que incluían los contenidos propios y específicos del ámbito científico que constituyen la parte A de los temarios y la parte B, de carácter didáctico y contenido educativo general modificado por la mencionada Orden de 5 de marzo de 2003, con el fin de adecuar esta parte de los temarios a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24). Procede añadir a estos cuestionarios los correspondientes a las especialidades de catalán y gallego mediante la aprobación de los temarios relativos a dichas especialidades.

En su virtud, previa consulta a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 del Real Decreto 850/1993 de 4 de junio, he dispuesto:

Primero.—1. Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios, a que se refieren los artículos 24 y 41.3 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para las convocatorias de ingreso, movilidad y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las especialidades de Catalán y Gallego, serán los que se establecen en la presente Orden y que figuran en los anexos I y II respectivamente.

2. El cuestionario de carácter didáctico y de contenido educativo general que constituye la parte B, a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto citado, y que es común a todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, es el que se establece en el anexo III de la Orden de 5 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.